



MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

SEGUNDA REGION DE EDUCACION

Lima, 6 de febrero de 1968.

R. M. ELEMILA DOMINGUEZ FERNANDEZ.

CIUDAD.-

Transcripción N° 7.

En la fecha, se ha expedido la siguiente Resolución Directoral N° 615:

"Visto el expediente N° 653, presentado por la R. M. Elemila Domínguez Fernández, Directora de la Escuela Particular "VEDRUNA", del distrito de Pueblo Libre, de esta Capital, solicitando autorización para el funcionamiento de las Secciones de Jardín y Transición, Mixtas, en el referido plantel;----De conformidad con Decreto Ley N° 14209, de 28 de setiembre de 1962, y----Estando a lo opinado por el Jefe del Departamento de Planteles Particulares de la 2da. Región;----SE RESUELVE:----1°.-Autorizar el funcionamiento de las Secciones de Jardín y Transición, Mixtas, en la Escuela Particular "VEDRUNA", del distrito de Pueblo Libre, de esta Capital, ampliando así la Resolución Directoral N° 393, de 29 de enero de 1965.----2°.-Aprobar los siguientes derechos y pensiones de enseñanza:----DERECHOS DE MATRICULA: Jardín y Transición S/.200.00----PENSIONES DE ENSEÑANZA: Jardín y Transición S/.200.00 mensuales.---- Regístrese, comuníquese y archívese.----(Fdo.) BARTRA VALDIVIESO.-Director Regional de Educación de la 2da. Región".

Que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.



Filiberto García Cuellar

FILIBERTO GARCIA CUELLAR
Jefe del Departamento de Escuelas Particulares
de la 2da. Región

TRANSCRIPCIONES:

N° 7 .- ELEMILA DOMINGUEZ FERNANDEZ.
" 7a.- SUPERVISOR PROV. EDUC.-LIMA (Sexto Sector Escolar)